



HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, le fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto, presentada por los **CC. Diputados a la H. LXVI Legislatura Ricardo del Rivero Martínez, José Luis Amaro Valles y Juan Cuitláhuac Avalos Méndez**, que contiene Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Durango y sus Municipios; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 118 fracción VI, 125, 211 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo en sentido **negativo**, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Los suscritos damos cuenta que en fecha 13 de noviembre de 2014 fue presentada al Pleno de este H. Congreso la iniciativa antes descrita en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objeto expedir la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Durango y sus Municipios.

SEGUNDO.- Al entrar al estudio de la iniciativa que nos ocupa, esta Dictaminadora advierte que si bien es cierto el espíritu que anima su expedición, se sustenta en la necesidad de adecuar la legislación atinente en materia de movilidad y transporte a efecto de adaptar normativamente dichas materias a la nueva realidad, producto de los nuevos requerimientos y dinámicas. Es del conocimiento público que la actual administración ha anunciado y opera actualmente mecanismos que permitirán a corto plazo la



Dictamen de Acuerdo en sentido negativo.

presentación de una iniciativa que modernizará el transporte y vialidad en el Estado, previendo figuras de prestación de servicios de movilidad que no están contempladas en la actual Ley de Transportes adecuándolos a la realidad social y el entorno de preservación del medio ambiente en aras de la sustentabilidad, por lo que se cree necesario, declarar no procedente la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, en aras de legislar con mayor perspectiva de realidad social.

Por los motivos antes expuestos los presentes consideramos que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, no es procedente, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

D I C T A M E N D E A C U E R D O

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Por los argumentos expuestos en los considerandos del presente Dictamen de Acuerdo, se deja sin efecto la iniciativa presentada por los entonces **Diputados Ricardo del Rivero Martínez, José Luis Amaro Valles y Juan Cuitláhuac Avalos Méndez**, que contiene Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Durango y sus Municipios.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Ordénese el archivo del presente expediente como totalmente concluido.



Dictamen de Acuerdo en sentido negativo.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 08 (ocho) días del mes de marzo del año 2017 (dos mil diecisiete).

LA COMISIÓN DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIP. AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA
PRESIDENTE

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO
GONZÁLEZ
SECRETARIA

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO
VOCAL

DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ
VOCAL

DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ
VOCAL